



madrid

Decreto de 29 de abril de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la lista definitiva de la bolsa de trabajo para la selección de personal laboral con la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ha formulado propuesta de aprobación y ordenación de la publicación de la lista definitiva de la bolsa de trabajo para la selección de personal laboral con la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, a efectos de su contratación a tiempo cierto por el Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el apartado 5.4 de las bases específicas que rigen la convocatoria aprobada por Decreto de 2 de septiembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (BOAM de 28 de septiembre de 2009), corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública la aprobación de la lista definitiva, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid con indicación de los lugares en los que se encuentran expuestas las relaciones de candidatos incluidos.

En consecuencia,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo convocada para la selección de personal laboral con la categoría profesional de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, a efectos de su contratación a tiempo cierto por el Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página web <http://www.madrid.es>.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo pudiendo, en este caso, interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

En ambos casos, el recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, 29 de abril de 2011.- El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, Juan bravo Rivera.